

Consultas Realizadas

Licitación 412059 - Adquisición de Merienda Escolar - Plurianual

Consulta 1 - Datos de la Licitación, punto Visita al sitio de ejecución del Contrato

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
<p>El Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el apartado de Datos de la Licitación, Punto correspondiente a la Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, solicita que los oferentes interesados en ofertar en el presente proceso licitatorio realicen de forma obligatoria la visita a las escuelas de 22 distritos del Departamento de Caaguazú, solicitando que los representantes de cada empresa interesada cuenten con el personal debidamente acreditado e inscripto en el seguro social de IPS, además de costear los traslados correspondientes, desde la Gobernación de Caaguazú a las distintas instituciones educativas de 22 distritos dentro del departamento en cuestión, en fecha y hora única destinada para el efecto, la cual es el día 20 de Abril a las 7:30 HORAS, consultamos cual sería la justificación técnica y legal que han utilizado para exigir un requisito de cumplimiento imposible, primeramente por el costo que conllevaría, la logística que cada oferente debe proporcionar y la cantidad de funcionarios dependientes inscriptos en IPS, que debe movilizarse en la fecha fijada para poder cubrir con las exigencias del requisito inserto en el PBC por la convocante, creemos y sostenemos que requisitos de estas características solo buscan limitar, entorpecer y preferenciar a una empresa en particular, violan de esta manera los principios generales de igualdad y libre competencia que rigen las contrataciones públicas, solicitamos se replantee y reformule dicha exigencia con la finalidad de poder contar con un llamado de exigencias posibles de cumplir para oferentes que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y legal para afrontar llamado de esta naturaleza</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2022
Remitirse a la Adenda Nº 1		

Consulta 2 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2022
<p>Consultamos cual sería la justificación técnica y legal que han utilizado para exigir un requisito de cumplimiento imposible en el Pliego de Bases y Condiciones específicamente en el punto Visita al sitio de ejecución del contrato donde solicitan que los oferentes interesados en ofertar en el presente proceso licitatorio realicen de forma obligatoria la visita a las escuelas de 22 distritos del Departamento de Caaguazú y teniendo en cuenta la dimensión del Departamento es imposible realizar dichas visitas en 1 (un) solo día, también solicitan que el representante autorizado de la empresa interesada esté debidamente acreditado con copia autenticada de poder por escribanía e inscripto en el seguro social de IPS y encontrarse al día, adjuntando dicha constancia y última planilla abonada, y también menciona que la solicitud de participación deberá contar con certificación de firma pasada ante escribanía pública, y además de costear los traslados correspondientes, desde la Gobernación de Caaguazú a las distintas instituciones educativas de 22 distritos dentro del departamento en cuestión, en fecha y hora única destinada para el efecto, la cual es el día 20 de Abril a las 7:30 hs, esto sobrellevaría un costo innecesario a la logística de cada empresa por la cantidad de funcionarios que debe movilizar y que deben de estar inscriptos en el IPS para poder cubrir con las exigencias del PBC, con estos requisitos se limita la participación de potenciales oferentes y se plantea el direccionamiento de los requisitos hacia una sola empresa violando los principios generales de igualdad y libre competencia que exige la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que solicitamos replantear estas exigencias de acuerdo al PBC estándar y que las visitas se realicen de fecha 20 de abril al 03 de mayo hasta un 1 (un) día antes de del cierre de consultas para poder dar mayor participación a las empresas interesadas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2022
Remitirse a la Adenda Nº 1		

Consulta 3 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2022
<p>Consultamos cual sería la justificación técnica y legal que han utilizado para exigir un requisito de cumplimiento imposible en el Pliego de Bases y Condiciones específicamente en el punto Visita al sitio de ejecución del contrato donde solicitan que los oferentes interesados en ofertar en el presente proceso licitatorio realicen de forma obligatoria la visita a las escuelas de 22 distritos del Departamento de Caaguazú y teniendo en cuenta la dimensión del Departamento es imposible realizar dichas visitas en 1 (un) solo día, también solicitan que el representante autorizado de la empresa interesada esté debidamente acreditado con copia autenticada de poder por escribanía e inscripto en el seguro social de IPS y encontrarse al día, adjuntando dicha constancia y ultima planilla abonada, y también menciona que la solicitud de participación deberá contar con certificación de firma pasada ante escribanía pública, y además de costear los traslados correspondientes, desde la Gobernación de Caaguazú a las distintas instituciones educativas de 22 distritos dentro del departamento en cuestión, en fecha y hora única destinada para el efecto, la cual es el día 20 de Abril a las 7:30 hs, esto sobrellevaría un costo innecesario a la logística de cada empresa por la cantidad de funcionarios que debe movilizar y que deben de estar inscriptos en el IPS para poder cubrir con las exigencias del PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2022
Remitirse a la Adenda Nº 1		

Consulta 4 - VISITA AL SITIO

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
<p>VISITA AL SITIO :Quisiéramos saber y consultar a la convocante cual es el criterio técnico y legal considerado para solicitar lo siguiente en el PBC en el punto VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO “ donde indican que los oferentes realicen la visita a escuelas de los 22 distritos del Dpto de Caaguazu y no tienen en cuenta la dimensión territorial del mismo, marcando 1 (un) solo día para llevar a cabo dicha visita, lo cual es de cumplimiento IMPOSIBLE en el plazo que lo establecen , además que las personas autorizadas deberán indefectiblemente formar parte del plantel de trabajadores de la empresa del oferente, debiendo los mismos estar inscriptos en el seguro social del IPS y encontrarse al día, por parte de sus contratantes, en el cumplimiento con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social (IPS).”, se debe tener en cuenta que dentro de la empresa existen prestadores de servicios personales donde se encargan de la parte técnica y jurídica de la misma y que por lo tanto pertenece al plantel de la empresa que se puede corroborar con facturas y con contratos, solicitar este requisito sería muy selectivo y enfocado por lo que no sería de libre competencia según la ley de contrataciones públicas, solicitamos modifiquen esa parte del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
Remitirse a la Adenda Nº 1		

Consulta 5 - RENTABILIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
<p>RENTABILIDAD : Coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 (UNO) en promedio. Solicitamos a la convocante la modificación del punto de la siguiente manera: Rentabilidad: Porcentaje de utilidad luego de impuestos o pérdidas respecto al Capital. El promedio de los últimos años (2017,2018, 2019 y 2020) no deberá ser NEGATIVO”. La modificación solicitada permitirá que la gobernación reciba un mayor número de oferentes. La solicitud no afecta a la capacidad financiera estable de las empresas, ni a la capacidad de ejecutar dicho contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
Remitirse al cumplimiento del requisito según el PBC.		

Consulta 6 - Experiencia requerida:

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
<p>Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes:</p> <p>Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Sólidos (Galletita Dulce). Se estudiará la experiencia específica en el ramo de comercialización directa de galletitas dulces para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, en la sumatoria de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.</p> <p>Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Sólidos (Chipita). Se estudiará la experiencia específica en el ramo de comercialización directa de Chipitas para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, en la sumatoria de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.</p> <p>Con relación a que solicitan experiencia sobre el alimento específico ofertado, solicitamos a la Convocante modificar dicho punto a "provisión de alimentos para personas", esta petición obedece a obtener mayor participación de potenciales oferentes sin limitaciones e igualdad de condiciones, en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, donde menciona principios generales que establece "PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.</p> <p>Además el porcentaje solicitado no representa realmente una verdadera capacidad o cuantía financiera, porque la convocante solicita este requisito a todas luces totalmente restrictivo??</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>La presentación no contiene propiamente una consulta sobre el punto. Remitirse al cumplimiento del requisito según el PBC.</p>		

Consulta 7 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
<p>CAPACIDAD FINANCIERA: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado de al menos el 50 % de su oferta, que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el Balance General del Ejercicio 2020. Los oferentes deberán poseer un capital operativo no inferior al 50% de su oferta, la cual será corroborada por el Balance General del Ejercicio 2020. El capital operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente a los efectos de demostrar la liquidez para ejecutar el contrato,</p> <p>Solicitamos a la convocante la eliminación de esta condicionante limitativa, porque la misma ya solicita la póliza de fiel cumplimiento de contrato para garantizar que el contrato sea ejecutado en tiempo y forma ,Además de lo mencionado el requisito no tiene funcionalidad alguna, la imposición constituye un requisito que no resulta técnicamente indispensable.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>La presentación no contiene propiamente una consulta sobre el punto. La Convocante considera que ha realizado suficiente análisis respecto al perfil requerido para cumplir con la solvencia y que el mismo, al expresarse en un porcentual, resulta de cumplimiento factible. La Convocante no considera que el hecho de solicitar una Póliza de Seguro se relacione a la Capacidad Financiera, ya que la caución se aplica solo en caso de un evento de incumplimiento total de contrato con la debida indemnización y no en la etapa de ejecución.</p> <p>REMITIRSE A LAS CONDICIONES MODIFICADAS SEGÚN ADENDA .</p>		

Consulta 8 - VISITA AL SITIO

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
<p>VISITA AL SITIO : según la adenda N°1 La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha: 21 de abril de 2022 Lugar: En la sede de la Gobernación y luego en las instituciones que serán asignadas por la convocante. Hora: 07:30 hs. Procedimiento: 1. El potencial oferente deberá presentar por mesa de entrada institucional, conforme a formulario establecido, hasta la fecha y hora tope una declaración jurada dirigida a la convocante solicitando participar de la visita al sitio de ejecución del contrato. 2. El solicitante deberá acreditar suficientemente la titularidad y/o la representación invocada para realizar el procedimiento adjuntando copia autenticada de poder por escribanía en caso de que corresponda. La solicitud deberá incluir el nombre y apellido de la/s persona/s autorizadas, número de Cédula, firma, descripción y número del I.D. del llamado; la solicitud deberá contar con certificación de firma pasada ante escribanía pública, tanto del autorizante/solicitante como de los autorizados. 3. La/s persona/s autorizada/s deberá/n presentarse en el lugar y hora señalados poniéndose a disposición para recibir las indicaciones e iniciar el recorrido conforme al cronograma y Guía de Visita establecida. 4. Se labrará un Acta de Visita por cada institución en la que deberá constar fecha, lugar y hora de realización debiendo estar la misma suscripta por el representante del potencial oferente y la dirección y/o administración de la escuela beneficiada. 5. Posterior a dicho evento, las actas serán refrendadas por el funcionario representante de la Convocante. Se expedirán constancias por las visitas efectivamente realizadas. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Funcionarios designados por la UOC y/o Secretaria de Educación. Participación obligatoria: SI</p> <p>Solicitamos a la convocante indicar con más claridad los distritos a visitar y la cantidad de escuelas a recorrer en el Dpto de Caaguazu,? Considerando que de acuerdo a esas indicaciones de la convocante, los potenciales oferentes deben organizar la parte logística,</p> <p>Además, en el Formulario que indican la DECLARACION JURADA SOLICITUD DE VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO, solicitan copias autenticadas de los sgtes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• CEDULA/S DE IDENTIDAD• PODER DE REPRESENTACION• PLANILLA DE PAGO IPS• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL <p>A que efecto solicitan la PLANILLA DE PAGO IPS Y LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL? , si en esta etapa es solo un recorrido a las Instituciones Educativas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 9 - EXPERIENCIA.

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
----------	-------------------	------------

El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10, adjuntando la constancia de reconocimiento correspondiente a dicha certificación vigente y expedida por la ONA. Deberá adjuntar copia del Registro de Establecimiento, Certificado BPA, Patente Municipal y Habilitación Madres del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento de la convocante. El/los Fabricante/s deberán contar con una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a recepción de materia prima, elaboración y/o fabricación. Para el ítem 5 BANANA no aplicará este requisito. Consultamos a la convocante el fundamento técnico para solicitar este requerimiento ya que es un requisito muy limitante para los potenciales oferentes ya que no todas las medianas y pequeñas empresas cuentan con tal requerimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
-----------	--------------------	------------

La Convocante ha realizado un análisis respecto a las condiciones esperadas para el cumplimiento de los aspectos de calidad en el proyecto, en tal sentido ha definido el marco técnico de aseguramiento de calidad mínimo, así como el cumplimiento de los preceptos legales inherentes y vigentes en el país para dar cumplimiento a los parámetros legales. El presente proyecto abarca todo el departamento y conlleva un esfuerzo técnico y logístico que requiere ciertas capacidades específicas en materia de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.

Consulta 10 - EXPERIENCIA.ITEM 4 CHIPITA

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
----------	-------------------	------------

Para el Ítem 4 Chipita: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Sólidos (Chipita). Se estudiará la experiencia específica en el ramo de comercialización directa de Chipitas para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, en la sumatoria de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta. Consultamos a la convocante si puede ser el 30% y si se puede considerar cualquiera de los años o debe ser un contrato por cada año solicitado porque si es así es un requisito muy limitante para los potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
-----------	--------------------	------------

Reiteramos: el requisito contiene la palabra "sumatoria" de los años cuyo monto resultante deberá ser equivalente como mínimo a 50% (cincuenta por ciento) de su oferta en el ítem citado. Remitirse al cumplimiento del requisito según el PBC.

Consulta 11 - EXPERIENCIA.

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
----------	-------------------	------------

Para el Ítem 3 Galletita Dulce: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Sólidos (Galletita Dulce). Se estudiará la experiencia específica en el ramo de comercialización directa de galletitas dulces para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, en la sumatoria de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta. CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE PORQUE ESTE REQUERIMIENTO YA QUE EL PLIEGO ESTNDAR DE LA DNCP SOLO SOLICITA 3 AÑOS Y ES MUY LIMITANTE PARA LOS POTENCIALES OFERENTES.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
-----------	--------------------	------------

La Convocante ya ha analizado el requisito consultado y ha estipulado el periodo. Remitirse al cumplimiento del requisito según el PBC

Consulta 12 - EXPERIENCIA.

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2022
----------	-------------------	------------

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante podrá solicitar los Certificados de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. La convocante se reserva el derecho de solicitar directamente a las contratantes el cumplimiento satisfactorio de las adjudicaciones publicadas en el SICP en el rubro de alimentación escolar. CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE PORQUE SOLICITA LOS CERTIFICADOS DE BUEN CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE TODOS LOS CONTRATOS , SI YA SE SOLICITA PARA AVALAR LA EXPERIENCIA CONTRATOS PORQUE LA CONVOCANTE SE TOMA ATRIBUCIONES PARA ESTE REQUERIMIENTO YA QUE NO ES EL ENTE REGULADOR PARA SOLICITAR DICHO INFORME.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
-----------	--------------------	------------

La Convocante deja estipulado y previsto que, de ser necesario, el Comité de Evaluación podrá requerir cuanta referencia de buen desempeño sea necesaria para evaluar la capacidad de cumplimiento de contratos similares. Los documentos: Contratos, facturas y/o remisiones no constituyen de por si aval de culminación exitosa de los llamados. Remitirse al cumplimiento del requisito según el PBC

Consulta 13 - CERTIFICACION

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
----------	-------------------	------------

Solicitar certificado de gestion de calidad internacional, BPA, MADES Y patente municipal dentro del departamento de la convocantes es muy limitante, por lo tanto nos gustaria saber el criterio tecnico de la solicitud del mismo, ya que dentro de PBC ya se preseta una DDJJ donde la empresa adjudicada debera de proveer los productos en tiempo y forma.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
-----------	--------------------	------------

La Convocante ha realizado un análisis respecto a las condiciones esperadas para el cumplimiento de los aspectos de calidad en el proyecto, en tal sentido ha definido el marco técnico de aseguramiento de calidad mínimo, así como el cumplimiento de los preceptos legales inherentes y vigentes en el país para dar cumplimiento a los parámetros legales. El presente proyecto abarca todo el departamento y conlleva un esfuerzo técnico y logístico que requiere ciertas capacidades específicas en materia de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos. Ninguna declaración jurada de por si sustituye el cumplimiento del requisito. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.

Consulta 14 - CERTIFICACION DE FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
----------	-------------------	------------

Solicitar que los fabricantes tengan una certificacion de sistema de gestion, limita a las empresas nacionales dedicadas al ramo de elaboracion de galletitas, ya que solamente una empresa (INDEL) cuenta con dicha certificacion, solicitar dicho requisito va en contra a la ley 2051.. donde menciona la libre competencia.. solicitar este requisito solo dirige el llamado en referencia

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
-----------	--------------------	------------

La Convocante ha realizado un análisis respecto a las condiciones esperadas para el cumplimiento de los aspectos de calidad en el proyecto, en tal sentido ha definido el marco técnico de aseguramiento de calidad mínimo, así como el cumplimiento de los preceptos legales inherentes y vigentes en el país para dar cumplimiento a los parámetros legales. El presente proyecto abarca todo el departamento y conlleva un esfuerzo técnico y logístico que requiere ciertas capacidades específicas en materia de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.

Consulta 15 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
<p>la convocante solicita: Se estudiará la experiencia específica en el ramo de comercialización directa de Cereales para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional.. cual es la finalidad de solicitar dicho requisito?.. que solo tengan en cuenta la venta a merienda escolar?.. ademas del porcentaje requerido??. estos requisitos va en contra de la ley de contrataciones, limitando solamente la participacion de un solo oferente..</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>La finalidad de este requisito es establecer un perfil adecuado con el que el potencial oferente participe de dicho ítem. El requisito establece "instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional...". Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.</p>		

Consulta 16 - experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
<p>la convocante solicita: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Sólidos (Galletita Dulce). Se estudiará la experiencia específica en el ramo de comercialización directa de galletitas dulces para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, solicitar dicho requisito solamente va en contra a los requisitos del pliego estandar,, ya que el mismo solicita un porcentaje determinada de venta en el rubro de productos alimenticios.. sin determinar tipo de producto ni tampoco un tipo de consumidor final..</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>El escrito no contiene una consulta específica sobre el punto. La Convocante ha establecido un perfil adecuado con el que el potencial oferente participe de dicho ítem. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.</p>		

Consulta 17 - experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
<p>la convocante solicita: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Sólidos (Chipita). Se estudiará la experiencia específica en el ramo de comercialización directa de Chipitas para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional. Podria la convocante justificar dicho requisito?.. ya que solamente uno o dos empresas cumplen con el mismo.. el requisito es limitante y va en contra de la ley de contrataciones que habla sobre la libre competencia..</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>La justificación de este requisito radica en establecer un perfil adecuado con el que el potencial oferente participe de dicho ítem. Tal como se consulta se permite la experiencia en "instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional...". Resulta sumamente ilógico que la consulta sobre el ítem "Chipita" afirme que solamente una o dos empresas cumplirían esta experiencia en vista a que en el país existen decenas de fabricantes de este rubro tradicional. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.</p>		

Consulta 18 - experiencia - leche

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
<p>La convocante solicita: el fabricante de productos lácteos se deberá presentar una DDJJ que cuenta con instalaciones suficientes dentro del departamento y la capacidad fabril requerida para recepcionar leche cruda, procesar, envasar, almacenar y despachar la totalidad de cantidad licitada, la convocante debe conocer que no todas las industrias lácteas se encuentra dentro de su departamento, por lo tanto este requisito es algo inapropiado e inusual.. favor excluir del PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>La Convocante cuenta con la potestad legal amparada en la Ley N° 426 / ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL y la LEY 5210 DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO, para determinar en vista a la necesidad de promover la producción en el departamento. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.</p>		

Consulta 19 - Rentabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2022
<p>El PBC Solicita en cuanto a la RENTABILIDAD : Coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 (UNO) en promedio. Consulta: cual es el criterio tecnico en el que se fundamenta la solicitud de este requisito? Siendo que el mismo pliego estandar solicita unicamente que este ratio no sea negativo. Por que la convocante establece un criterio distinto al establecido por la DNCP ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>La Convocante ha establecido este criterio en base a un análisis integral del perfil requerido en virtud a la capacidad financiera para ejecutar sosteniblemente la provisión del presente llamado. El criterio es suficientemente flexible en vista a que abarca 4 periodos fiscales y que solo se requiere cumplir en promedio. Remitirse al cumplimiento del requisito establecido.</p>		

Consulta 20 - Varios

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2022
<p>El PBC establece: El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10, adjuntando la constancia de reconocimiento correspondiente a dicha certificación vigente y expedida por la ONA. Deberá adjuntar copia del Registro de Establecimiento, Certificado BPA, Patente Municipal y Habilitación Madres del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento de la convocante. El/los Fabricante/s deberán contar con una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a recepción de materia prima, elaboración y/o fabricación. Para el ítem 5 BANANA no aplicará este requisito. Consulta: Cual es el criterio tecnico en que se fundamenta para solicitar estos requisitos? A que se refiere al solicitar la constancia de reconocimiento del certificado internacional siendo que el certificado tiene una validez internacional, segun acuerdos suscritos con los organismos acreditados internacionalmente? A que se refiere al solicitar que el Fabricante cuente con certificacion de calidad estandar. Se refiere a Certificacion ISO o a alguna certificacion del INAN, INTN. Podria la convocante aclarar el punto? Porque la convocante solicita que el oferente cuente con deposito habilitado en el departamento? Teniendo en cuenta que el oferente puede bien no ser el fabricante y presentar oferta de algun fabricante que si posea establecimiento o deposito en el Departamento</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Remitirse a las respuestas a las Consultas Nro. 9, 13 y 14.</p>		

Consulta 21 - Rentabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2022
<p>En que se basa la convocante para exigir que la rentabilidad sobre capital sea igual o mayor a 1?. Conforme a la Norma de Información Financiera A-3 entre los tipos de ratios para medir la información financiera, conceptualiza los ratios de Rentabilidad de la siguiente manera " - se refiere a la capacidad de la entidad para generar utilidades o incremento en sus activos netos. Sirve al usuario general para medir la utilidad neta o cambios de los activos netos de la entidad, en relación a sus ingresos, su capital contable o patrimonio contable y sus propios activos" Donde la convocante pide un análisis de retorno de capital contribuido (RdCC), representada por la siguiente fórmula: Utilidad neta/Capital contribuido o en su caso un retorno de capital total calculado sobre utilidad neta/ capital contable.. y la convocante exige que el RATIO sea un número entero MAYOR O IGUAL a 1. Está solicitando que el oferente tenga una UTILIDAD MAYOR o IGUAL a su CAPITAL PROPIO, ¿donde se ha visto que una empresa DUPLIQUE su CAPITAL ANUALMENTE? obteniendo utilidades iguales o mayores a 1 en razón a su capital?. Esperamos que sea un error en la redacción, debido a que la RENTABILIDAD se mide en porcentaje y no números enteros, y en el análisis de los mismos se considerea RENTABLE toda acción POSITIVA en la razón de utilidad/capital</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>La Convocante ha establecido este criterio en base a un análisis integral del perfil requerido en virtud a la capacidad financiera para ejecutar sosteniblemente la provisión del presente llamado. El criterio establecido para este requisito es suficientemente flexible ya que se expresa "en promedio" de los últimos 4 años que conforman el periodo. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.</p>		

Consulta 22 - Rentabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2022
<p>Rentabilidad: Coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio. En que se basa la convocante para exigir que la rentabilidad sobre capital sea igual o mayor a 1?. Conforme a la Norma de Información Financiera A-3 entre los tipos de ratios para medir la información financiera, conceptualiza los ratios de Rentabilidad de la siguiente manera " - se refiere a la capacidad de la entidad para generar utilidades o incremento en sus activos netos. Sirve al usuario general para medir la utilidad neta o cambios de los activos netos de la entidad, en relación a sus ingresos, su capital contable o patrimonio contable y sus propios activos" Donde la convocante pide un análisis de retorno de capital contribuido (RdCC), representada por la siguiente fórmula: Utilidad neta/Capital contribuido o en su caso un retorno de capital total calculado sobre utilidad neta/ capital contable.. y la convocante exige que el RATIO sea un número entero MAYOR O IGUAL a 1. Está solicitando que el oferente tenga una UTILIDAD MAYOR o IGUAL a su CAPITAL PROPIO, ¿donde se ha visto que una empresa DUPLIQUE su CAPITAL ANUALMENTE? obteniendo utilidades iguales o mayores a 1 en razón a su capital?. Esperamos que sea un error en la redacción, debido a que la RENTABILIDAD se mide en porcentaje y no números enteros, y en el análisis de los mismos se considera RENTABLE toda acción POSITIVA en la razón de utilidad/capital</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Remitirse a la respuesta a la Consulta Nro. 21.</p>		